

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023-00009 00

Se advierte en esta instancia que los días 24 y 27 de abril de 2023, el abogado EDGAR JAVIER MUNÉVAR ARCINIEGAS, en su calidad de endosatario en procuración, allegó memoriales por medio del cual solicita el retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda de la referencia. Por secretaría déjese la constancia en el sistema de Gestión Judicial.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, mediante auto de fecha 09 de marzo de 2023. En caso de existir embargo de remanentes y/o obligaciones en favor de la DIAN, los bienes desembargados deberán dejarse a ordenes de la autoridad que los solicita teniendo en cuenta para tal fin la prelación de créditos que pueda existir. Ofíciense.

TERCERO: Conforme el artículo 92 del CGP se condena en perjuicios a la parte demandante, los cuales se liquidarán conforme establece dicha norma.

Por secretaría, déjense las constancias de rigor respecto la autorización del retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 17 de mayo de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9922adca29d3bf26c24d8b99b2b73e5c939eaaddf68414148b3f8f0aa7574a23**

Documento generado en 16/05/2023 08:28:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>